



8 - 1 - 193146

Nº INCIDENTE 000000

Ref. also to assignment sheet.

AÑO	DIA	MES	HORA Y MINUTOS	HORA	MINUTO
2022	12				50

VIA PRINCIPAL
 45
 D
 35
 B/Quem
 x.c. H.

0 JOSE ORLANDO NUNGUA 10621 00 17 15 23 49

150 TROU
DEPARTAMENTO
M. H. V. CO
MUNICIPIO
B. P. P. P. A
COLONE

NACIONAL		NACIONAL	
CENTRO A POR LA OPORTUNIDAD		CENTRO A POR LA OPORTUNIDAD	
NO	NO	NO	NO
LA OPORTUNIDAD	LA OPORTUNIDAD	LA OPORTUNIDAD	LA OPORTUNIDAD

1. [REDACTED]
 2. [REDACTED]
 3. [REDACTED]
 4. [REDACTED]
 5. [REDACTED]
 6. [REDACTED]
 7. [REDACTED]
 8. [REDACTED]
 9. [REDACTED]
 10. [REDACTED]
 11. [REDACTED]
 12. [REDACTED]
 13. [REDACTED]
 14. [REDACTED]
 15. [REDACTED]
 16. [REDACTED]
 17. [REDACTED]
 18. [REDACTED]
 19. [REDACTED]
 20. [REDACTED]
 21. [REDACTED]
 22. [REDACTED]
 23. [REDACTED]
 24. [REDACTED]
 25. [REDACTED]
 26. [REDACTED]
 27. [REDACTED]
 28. [REDACTED]
 29. [REDACTED]
 30. [REDACTED]
 31. [REDACTED]
 32. [REDACTED]
 33. [REDACTED]
 34. [REDACTED]
 35. [REDACTED]
 36. [REDACTED]
 37. [REDACTED]
 38. [REDACTED]
 39. [REDACTED]
 40. [REDACTED]
 41. [REDACTED]
 42. [REDACTED]
 43. [REDACTED]
 44. [REDACTED]
 45. [REDACTED]
 46. [REDACTED]
 47. [REDACTED]
 48. [REDACTED]
 49. [REDACTED]
 50. [REDACTED]
 51. [REDACTED]
 52. [REDACTED]
 53. [REDACTED]
 54. [REDACTED]
 55. [REDACTED]
 56. [REDACTED]
 57. [REDACTED]
 58. [REDACTED]
 59. [REDACTED]
 60. [REDACTED]
 61. [REDACTED]
 62. [REDACTED]
 63. [REDACTED]
 64. [REDACTED]
 65. [REDACTED]
 66. [REDACTED]
 67. [REDACTED]
 68. [REDACTED]
 69. [REDACTED]
 70. [REDACTED]
 71. [REDACTED]
 72. [REDACTED]
 73. [REDACTED]
 74. [REDACTED]
 75. [REDACTED]
 76. [REDACTED]
 77. [REDACTED]
 78. [REDACTED]
 79. [REDACTED]
 80. [REDACTED]
 81. [REDACTED]
 82. [REDACTED]
 83. [REDACTED]
 84. [REDACTED]
 85. [REDACTED]
 86. [REDACTED]
 87. [REDACTED]
 88. [REDACTED]
 89. [REDACTED]
 90. [REDACTED]
 91. [REDACTED]
 92. [REDACTED]
 93. [REDACTED]
 94. [REDACTED]
 95. [REDACTED]
 96. [REDACTED]
 97. [REDACTED]
 98. [REDACTED]
 99. [REDACTED]
 100. [REDACTED]

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS	
1. COMANDO EN JEFE 2. COMANDO DE POLICIA 3. COMANDO DE POLICIA 1. MEDIO DE POLICIA 2. MEDIO DE POLICIA 3. MEDIO DE POLICIA	1. MEDIO DE POLICIA 2. MEDIO DE POLICIA 3. MEDIO DE POLICIA 1. MEDIO DE POLICIA 2. MEDIO DE POLICIA 3. MEDIO DE POLICIA

SE. No. Cauda

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El PRESUNTO INFRACTOR OCUPA INDERTIDAMENTE EL ESPACIO PUBLICO CON VEHICULOS DE CORREA, MATEOQUINERA

6. FUNDAMENTO NORMATIVO																CATEGORIA					
ARTICULO										NUMERAL						CATEGORIA					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2

[illegible]

INSTRUCION 76 DE TOLIVER ALCALDEA DISTRICTO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LICENCIA
 CASTRO CASTAÑAL Felix A.
 Unidad FUCO- MEBAL
 101442
 (carácter de cargo)
 Nota: El funcionario puede tener una o varias licencias de diferentes clases, debiendo especificarlas en el presente formulario. Si el funcionario tiene una o varias licencias de diferentes clases, deberá especificarlas en el presente formulario.

(El uniformado policial Asistente, al que corresponde el cargo de Asistente de la Policía Nacional, debe llenar este formulario en el momento de la detención o cuando se le presente a la persona detenida en su domicilio o en el lugar de trabajo, o en cualquier otro lugar donde se encuentre la persona detenida.)	
Nombre y apellidos Dirección	TO. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE (En caso de que aplique, indicar el nombre y el número de la persona o personas entrevistadas.) Teléfono/celular
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESIDENTE INTRACTABLE A LA LEY RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO
---------------	---	--------------------

INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE EXPEDIENTE	08-001-6-2022-13452
FECHA DEL COMPARENDO	12/08/2022 a las 10:50 A.M
COMPARENDO	81193146
NOMBRE DEL INFRACTOR:	JOSE ORLANDO NUNCIRA TOLOZA
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 88223626
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARRERA 45 CON CALLE 35
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"el presunto infractor ocupo indebidamente el espacio público con unas ventas de correa."
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL	FELIX ANTONIO CASTRO CASTELLAR, identificado con la placa policial No. 122249

I. DEL CASO EN CONCRETO

Revisado el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, constatamos, que el (la) señor (a) JOSE ORLANDO NUNCIRA TOLOZA, aparece en dicho registro en el grupo B1 (población de pobreza moderada), permitiendo tener por demostrado en este caso que el sujeto investigado se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En punto a ello es preciso señalar que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4° del artículo 140 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016), en el sentido que, cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima o constituyan grupos de especial protección, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción por la materialización de esta conducta.

En el presente caso, el sujeto investigado se encuentra en situación de debilidad manifiesta por condición socioeconómica, lo que le ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población, lo que, aunado a que no se cuenta con elementos que atribuyan o configuren mala conducta, conllevan a que carezca de legitimación la imposición de medida correctiva de multa. En consecuencia, la Inspección de Policía

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efectos jurídicos la orden de comparendo con expediente n° 08-001-6-2022-13452, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los seis (6) días el mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



ANGÉLICA FUENTES BELEÑO

Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla (E)
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: l.p.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-219267

Barranquilla, septiembre 15 de 2022

Señor (a)

JOSE ORLANDO NUNCIRA TOLOZA

Carrera 17 # 15 - 23

Barranquilla - Atlántico

Asunto: comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26 de Policía Urbana y Espacio Público, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva con expediente n.º 08-001-6-2022-13452.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó dejar sin efectos la orden de comparendo relacionada en el asunto y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

De no ser posible contactarlo por este medio, se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Atentamente,

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
INSPECTOR VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectado: LP.